

OFICIO CIRCULAR No. 632 CGAF-DIRFIN-2013

Quito, 04 JUN 2013

Señores

**SUBSECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LOS DISTRITOS DE GUAYAQUIL
Y METROPOLITANO DE QUITO
COORDINADORES ZONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DISTRITALES
DIRECTORES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN BILINGÜE
RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A DISTANCIA**
Presente.

De mi consideración:

PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN DE EDUCADORES COMUNITARIOS

1. PAGO HASTA MAYO 2013

Con la finalidad de regularizar a las personas que se encuentran colaborando voluntariamente como educadores comunitarios, se dispone a las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) realicen por última vez el pago bajo esa modalidad hasta el mes de mayo de 2013.

2. REFORMA WEB FINALIZACIÓN

Hasta el 6 de junio de 2013 los equipos de las Unidades de Gestión Administrativa y Financiera (UGAFs) elaborarán la reforma, previo el informe técnico de los responsables de educación Inicial y de educación para personas con escolaridad inconclusa de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales, finalizando a todas las personas que se encuentran registradas en el régimen 3.11 de los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas, EDUCADORES COMUNITARIOS de las EODs de su jurisdicción.

Las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales, dispondrán a sus EODs la aplicación de los informes emitidos por la Subsecretaría de Calidad Educativa, para el caso de Educación Inicial (Anexo 1) y para Educación a Distancia (Anexo 2).

3. PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN

3.1 Educación Inicial

3.1.1 Responsables de Educación Inicial

Los Responsables de Educación Inicial de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales, revisarán y confirmarán en base al informe mencionado en el punto 2, el detalle de las personas que se encuentran colaborando en el sistema y que constan como educadores comunitarios en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas con corte al 31 de mayo de 2013.

Con los datos registrados aplicarán las disposiciones contenidas en el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Calidad Educativa y procederán a regularizar a las personas que se enmarcan en perfiles de contratación y jornada laboral de 8 horas diarias y que constan en el distributivo de RMU con corte al 31 de mayo de 2013. Por ningún concepto se incorporará a personas que no están registradas en el distributivo de RMU.



3.1.2 Talento Humano

Los Responsables de Educación Inicial de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales, una vez que hayan validado y aplicado las disposiciones señaladas remitirán a las Unidades de Talento Humano de cada Subsecretaría y Coordinación Zonal a efectos de que se emita un informe técnico de situación actual y situación propuesta por servidor, especificando la denominación del puesto y el salario o remuneración.

Con los listados validados, las Unidades de Talento Humano de las Direcciones Distritales de Educación y Direcciones Provinciales de Educación Bilingüe, procederán a suscribir los contratos a plazo fijo, de conformidad al informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Calidad, a partir del mes de junio de 2013.

Los contratos suscritos debidamente legalizados deberán ser remitidos a los responsables de elaborar las reformas WEB en las Direcciones Distritales y Direcciones Provinciales de Educación Bilingüe, para que realicen el respectivo ingreso de estas personas a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas.

3.1.3 Financiamiento

Los recursos para el financiamiento correspondiente provendrán de los presupuestos institucionales de cada EOD. Cada Subsecretaría Distrital y Coordinación Zonal efectuará un análisis de los presupuestos de las EODs bajo su jurisdicción para, de ser el caso, realizar los traspasos de recursos entre las mismas. En caso de requerirse recursos adicionales, previa verificación por parte de la Dirección Nacional Financiera, éstos serán transferidos desde la Planta Central. De ser necesario, el Ministerio de Educación solicitará al Ministerio de Finanzas recursos para incrementar los presupuestos de cada EOD, que permitirá cubrir el financiamiento hasta diciembre del 2013 de las personas que amerite su regularización.

3.1.4 Reforma al presupuesto

Las UGAFs elaborarán las reformas a los presupuestos de las EODs involucradas en este proceso y trasladarán los recursos que se encuentran ubicados en el ítem 510232 "Bonificación para Educadores Comunitarios Alfabetizadores" al Programa 20 "Educación Básica de Primero a Décimo", Actividad 001 "Servicios Administrativos", Ítem 510510 "Servicios Personales por Contrato".

3.1.5 Equipos de las UGAFs

Los equipos de las UGAFs receptorán los pedidos debidamente legalizados de reformas WEB de las EODs para el ingreso de las personas que tienen que ser regularizadas en el Distributivo de RMU.

Las reformas validadas por las UGAFs serán remitidas con oficio a la Coordinación General Administrativa y Financiera.

3.1.6 Coordinación General Administrativa y Financiera

La Coordinación General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Nacional Financiera controlará y confirmará la información de las personas que constan en las reformas web. Este proceso debe estar finalizado hasta el 12 de junio de 2013.

3.1.7 Solicitud al Ministerio De Finanzas

Revisada y validada esta información la Coordinación General Administrativa y Financiera solicitará al Ministerio de Finanzas la aprobación de las reformas que modifican el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.

3.2 EDUCACION PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA

3.2.1 Responsables de educación para personas con escolaridad inconclusa

Los responsables de educación para personas con escolaridad inconclusa de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales, revisarán y confirmarán en base al informe mencionado en el punto 2, el detalle de las personas que se encuentran colaborando en el sistema y que constan como educadores comunitarios en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas con corte al 31 de mayo de 2013.

Con los datos registrados aplicarán las disposiciones contenidas en el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Calidad Educativa y procederán a regularizar a las personas que se enmarcan en perfiles de contratación y jornada laboral de 8 horas diarias y que constan en el distributivo de RMU con corte al 31 de mayo de 2013. Por ningún concepto se incorporará a personas que no están registradas en el distributivo de RMU.

3.2.2 Talento Humano

Los responsables de educación para personas con escolaridad inconclusa de las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales, una vez que se hayan validado y aplicado las disposiciones señaladas remitirán a las Unidades de Talento Humano de cada Subsecretaría y Coordinación Zonal, a efectos de que se emita un informe técnico de situación actual y situación propuesta por servidor, especificando la denominación del puesto y remuneración.

Con los listados validados, las Unidades de Talento Humano de las EODs procederán a suscribir los contratos con las personas que colaboran en las unidades o establecimientos de educación a distancia, de conformidad con el informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Calidad, a partir del mes de junio de 2013.

Los contratos suscritos debidamente legalizados deberán ser remitidos al responsable de elaborar las reformas WEB en la EOD para que realicen el respectivo ingreso de estas personas a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas.

3.2.3 Financiamiento

Los recursos para el financiamiento correspondiente provendrán de los presupuestos institucionales de cada EOD. Cada Subsecretaría Distrital y Coordinación Zonal efectuará un análisis de los presupuestos de las EODs bajo su jurisdicción para, de ser el caso, realizar los traspasos de recursos entre las mismas. En caso de requerirse recursos adicionales, previa verificación por parte de la Dirección Nacional Financiera, éstos serán transferidos desde la Planta Central. De ser necesario, el Ministerio de Educación solicitará al Ministerio de Finanzas recursos para incrementar los presupuestos de cada EOD, que permitirá cubrir el financiamiento hasta diciembre del 2013 de las personas que amerite su regularización.

3.2.4 Reforma al presupuesto

Las UGAFs elaborarán las reformas a los presupuestos de las EODs, involucradas en este proceso y trasladarán los recursos que se encuentran ubicados en el ítem 510232 "Bonificación para Educadores Comunitarios Alfabetizadores" al Programa 21 "Educación de Octavo a Décimo Bachillerato", Actividad 001 "Servicios Administrativos", ítem 510510 "Servicios Personales por Contrato".

3.2.5 Equipos de las UGAFs



Los equipos de las UGAFs recibirán los pedidos debidamente legalizados de reformas WEB de las EODs para el ingreso de las personas que tienen que ser regularizadas en el Distributivo de RMU.

Las reformas validadas por las UGAFs serán remitidas con oficio a la Coordinación General Administrativa y Financiera.

3.2.6 Coordinación General Administrativa y Financiera

La Coordinación General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Nacional Financiera controlará y confirmará la información de las personas que constan en las reformas web. Este proceso debe estar finalizado hasta el 12 de junio de 2013.

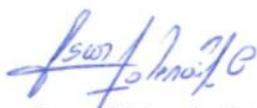
3.2.7 Solicitud al Ministerio De Finanzas

Revisada y validada esta información la Coordinación General Administrativa y Financiera solicitará al Ministerio de Finanzas la aprobación de las reformas que modifican el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.

4. CONOCIMIENTO SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

Una vez cumplidos los procedimientos descritos en los plazos señalados, la Coordinación General Administrativa y Financiera elaborará el informe correspondiente para conocimiento del señor Ministro de Educación, conforme a las disposiciones emitidas en la reunión de trabajo efectuada en la ciudad de Ibarra el 30 de mayo de 2013.

Atentamente,



Ing. Oscar Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ACD/MPY/MHG

